

ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 1ª JORNADA

ESKORIATZA K.E.- Sancionar al jugador D. ANDONI VARELA LAZPITA con UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño (art.90.2 f).

AURRERA K.E.- Se advierte al Club de multa, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c), referente a la falta de cronometro mural.

AURRERA K.E.- Sancionar al Club con multa de 21 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

BILKAIN LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

EUSKALDUNA .- Sancionar al jugador D. IKER ARANDA MENDIA con DOS (2) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90.2.c)

3ª DIVISION – 1ª JORNADA

PARI BERRI.- Sancionar al jugador D. ADRIAN SUBIJANA LARRARTE con UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño (art.90.2 f).

ZARAUTZ.- Sancionar al delegado D. MIKEL NARCISO LERTXUNDI con UN (1) PARTIDO de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes (Art. 90.2.b)

JUVENIL – 1ª JORNADA

ARANTZATZUKO AMA.- Sancionar al jugador D. JULEN ETXEBERRIA GARMENDIA con UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño (art.90.2 f).



Juez Único de Competición
Donostia, a 2 de Octubre del 2.018.